

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-381
Salta, 8 de agosto de 2023
EXPEDIENTE N° 20.309/22

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS** regular con dedicación **SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **TOPOGRAFÍA** de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de Ingeniería en Perforaciones (Plan de Estudios 2002) e Ingeniería en Perforaciones (Plan de Estudios 2002) que se dicta en la Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDNAT-2023-8 el Consejo Directivo de ésta Facultad autorizó el llamado y mediante Resolución DNAT-2023-31 se llamó a concurso público el mencionado cargo.

Que a fojas 135 obra Resolución DNAT-2023-575 mediante la cual se acepta la postulación del Geól. Ángel Calvo.

Que a fojas 139 la Jefa del Departamento Docencia – a cargo de la Dirección Administrativa de Docencia – TSAGU Sandra del Valle Gómez, informa que se omitió involuntariamente la publicidad en el diario, tal como lo establece el artículo 5° de la Resolución CS N° 661/88.

Que a fojas 140 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: *"Dejar sin efecto la Res. DNAT-2023-575. Retrotraer las presentes actuaciones a las instancias del período de publicidad y período de inscripción de postulantes, por no cumplir el art. 5° de la Res. 661/88"*.

Que este Cuerpo en Reunión Ordinaria N° 8-23 del trece de junio de 2023, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 140 en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

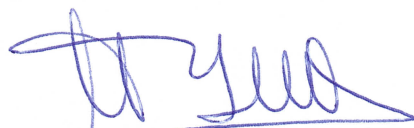
RESUELVE:

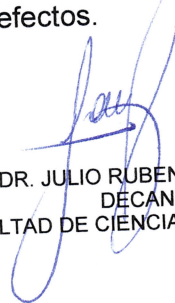
ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNAT-2023-575, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°: RETROTRAER las presentes actuaciones a las instancias del período de publicidad y período de inscripción de postulantes, por incumplimiento del artículo 5 de la Resolución CS N° 661/88.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber a quien corresponda, notifíquese al postulante Geól. Ángel Calvo, miembros del Jurado, Veedores, cátedra, Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad), publíquese en cartelera y en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

smg


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBÉN NASSER
DÉCANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES